

PLENO

SESIÓN 3

DÍA 24 DE MARZO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinticuatro de Marzo de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Diana María Mata Cuadrado, la Señora Concejala Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejala Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don Pedro Rodriguez Alutiz, el Señor Concejala Don Jose Mario Fernandez Montoya, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejala Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, la Señora Concejala Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejala Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejala Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejala Doña Lydia Rojas Aguillo, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2008.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 193.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de la Liquidación del Presupuesto General del año 2008, con un resultado presupuestario ajustado de 2.186.510,85 euros y un Remanente de Tesorería de 2.106.477,26 euros.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2.31 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.
A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rojas: Cede la palabra a su compañero el Sr. Rodríguez.
Sr. Rodríguez: Comenta que puesto que con esta modificación se pretende modificar la tarifa del carné deportivo incremento que no comparten por considerarlas caras y abusivas como ya quedó dicho en su día, señala que no se van a extender, pero que sí ruega una vez más que se reconsidere modificarlas a la baja porque se reiteran en que no son accesibles a todos los jarreros.

Sr. Alcalde: Manifiesta que este servicio como todos debería autofinanciarse, pero como eso no es posible, por lo menos sí hay que pagar algo para que las pérdidas sean menores, y por lo tanto no es posible bajarlas.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el SR. Alcalde, que suman diez.

Votan en contra los Sres. Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 10 votos a favor y siete en contra en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal n° 2.31, reguladora de la "Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales".

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de Febrero de 2008.

Vistos los artículos 56 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; y 16 y 17 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.31, reguladora de la "Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales" en los términos que figuran en el Anexo a este acuerdo y que afecta a los artículos 5º.1.A (que añade un párrafo donde se regulan las tarifas del carné deportivo), 5º.1.B (modifica su párrafo segundo) y 5º.2 (deroga último párrafo).

2).- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).- Señalar como fecha de entrada en vigor de las modificaciones propuestas el día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Rioja.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

A N E X O

ORDENANZA FISCAL Nº 2.31
TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 5º.1.A.- TARIFAS DE TEMPORADA DE CARNÉ DEPORTIVO

Únicamente para el apartado que regula el carné deportivo

Una vez dado de alta, se entenderá prorrogado el carné deportivo para años sucesivos si, al 15 de diciembre de cada año, no se ha tramitado la baja expresamente ante el Ayuntamiento o empresa contratada. Los recibos se pasarán al cobro por el sistema de domiciliación bancaria y, en el supuesto de devolución, causará baja en el servicio.

Artículo 5°.1.B.- TARIFAS DE ABONOS MENSUALES

Excepcionalmente, para el año 2009, a los abonos de carné deportivo no se les aplicará el incremento del 75% antedicho.

Artículo 5°.2.- Bonificaciones:

Se deroga el siguiente párrafo:

Los descuentos regulados en este artículo para los que tengan la condición de abonados a carné deportivo, se aplicarán en el año 2008 al abono 1 para la piscina "El Ferial" (temporada).

3.- EXPEDIENTE N° 1/2009, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.
A continuación se abre al turno de intervenciones.

Sra. Rojas: Cede la palabra a su compañero el Sr. Rodríguez.
Sr. Rodríguez: Señala que se trata ya de la primera modificación y que la segunda ya viene proximamente ya que el jueves la verán en la Comisión informativa de Hacienda, se trata por tanto de dos modificaciones en tres meses desde que se aprobó el presupuesto, y recuerda que ya lo advirtieron en el debate de los presupuestos cuando comentaron que el presupuesto era malo, pero estas modificaciones significan que el Concejal de Hacienda y el equipo de gobierno son peores. Dice que no es que sean futurólogos, pero con este presupuesto no había duda de que tendría que ocurrir en poco tiempo, aunque no esperaban que fueran tan chapuceros y que llegasen dos en menos de dos meses. Entiende que estos son asuntos que ya debían haberse previsto, y por tanto lo que significa es que ha habido una mala gestión económica y falta de capacidad para gestionar el dinero jarrero, y hacen responsable de ello al Sr. Asenjo. Señala que las modificaciones por causas excepcionales y urgentes se entenderían, pero no de esta forma que en términos económicos algo evidente que no ha sido presupuestado no es válido. Califica de fracaso económico total la gestión económica ya que el presupuesto de dos mil ocho ya quedó pendiente de

ejecución casi un veinte por ciento y eso que según el Sr. Alcalde iba a ser un buen año. Reconoce que las modificaciones no son de grandes cantidades, a penas nueve millones de pesetas entre las dos, pero eso lo que hace es corroborar la falta de capacidad de gestión económica del equipo de gobierno.

Sr. Asenjo: Acusa al Sr. Rodríguez de que aprovecha que el Ebro pasa por aquí para insultar nada más, y recuerda que ya se les explicó en la Comisión de Hacienda que para extinción de incendios necesitan una partida que no tenían previsto, y en cuanto a la otra no podían prever que se iba a hundir la calle Santa Lucía, o que el funcionario de la grua cogiera excedencia.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que aquí no se está insultando a nadie, sino que se limitan a relatar hechos y que los treinta mil euros para extinción de incendios son consecuencia de no querer pagar en su día lo que había que hacer. Señala que los presupuestos se presentan en diciembre y son solo cuatro meses, y debería haberse previsto todo esto, lo mismo lo de la grua, y todo lo demás es intentar tapar fuegos con cobertura.

Sr. Alcalde: Señala que los presupuestos presuponen, y reitera su felicitación al equipo de gobierno, y que se hará lo que se tenga que hacer porque considera que desde el punto de vista económico funciona mejor que miles de ayuntamientos de este país, y lo demás le parece demagogia pura y barata nada más. Reitera que se harán todas las modificaciones que sean precisas.

Finalizado el debate, se pasa a la votación de la propuesta:

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. Alcalde, que suman diez.

Votan en contra los Sres. Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 10 votos a favor y 7 en contra.

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

en materia de presupuestos.

Visto el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Vista la Memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de Marzo de 2009, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar el expediente nº. 1/2009, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes	15.000.-
IX	Pasivos financieros	17.000.-

	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	32.000,-

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	1.000,-
VI	Inversiones reales	14.000,-

	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	15.000,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	Gastos financieros	17.000,-
VI	Inversiones reales	30.000,-

	TOTAL BAJAS	47.000,-

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la

inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la Modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES NAVARRA, LA VENTILLA Y AVDA. JUAN CARLOS I DE HARO (LOTE 1), PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE COLÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES DIPUTACIÓN Y LINARES RIVAS DE HARO (LOTE 2) Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES VIRGEN DE LA VEGA, ITALIA, ALEMANIA Y AVDA. DE LA RIOJA DE HARO (LOTE 3), CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rojas: Cede la palabra a su compañero el Sr. Rodríguez.

Sr. Rodríguez: Señala que lo que no sean capaces de hacer los de Haro, no se puede pretender que lo hagan los de fuera, y sin embargo esto es precisamente, según cree, lo que ha sucedido, y quien menos hubiera querido el equipo de gobierno, el Gobierno de España presidido por el Sr. Zapatero, de lo que cree podría haber tomado nota el Gobierno de La Rioja. Así que dá las gracias al Gobierno de España porque según cree, serán las únicas obras que se harán este año, y esperan que estos fondos los gestionen mejor que el presupuesto.

Sr. Asenjo: Aclara que estas no están en presupuestos porque así lo exigía el Fondo, pero en el presupuesto también hay obras municipales, y reitera que como ya anunció no se iba a paliar el paro como se pretendía vender, y lo cierto es que solo se contratan a ocho personas. Da la bienvenida al Fondo, y recuerda que en La Rioja se acaba de firmar una vez más el Convenio de Cabeceras de Comarca, y que ya antes se habían recibido cosas del Gobierno de La Rioja como es el caso del Cuartel de la Guardia Civil, la Casa Cuna, la Residencia de Personas mayores entre otras. Afirma que seguramente habrá que reclamar por las bajas de las obras, y reitera que es un fracaso total lo que han dicho de paliar el paro, y ahí están los datos para comprobarlo.

Sr. Rodríguez: Estima que no debe ser tan malo cuando el noventa y nueve por ciento de los Ayuntamientos de España lo han aceptado. En cuanto a la baja, dice que si no querían que la hubiera no tendrían que haberla valorado, y podrían haber exigido mayor calidad y no que después haya que hacer incrementos. En cuanto a los Convenios de Cabecera de Comarca aclara que para llegar a los dos millones de euros del Fondo Estatal de Inversión Local habría que firmar unos cuantos. Respecto a las cosas que se han financiado con fondos del Gobierno de La Rioja, entiende que por supuesto que han hecho cosas, faltaría más. Cree que en cuanto al Fondo Estatal todo son ventajas, y querer criticar algo solo es decir que no por decir que no y entiende que compararlo con el Convenio de Cabeceras de Comarca no es de recibo.

Sr. Alcalde: Manifiesta que si comparamos las cifras de habitantes de La Rioja con trescientos cincuenta mil habitantes, y que por ello les toquen cuatrocientos mil euros, el que de toda la población de España les toquen dos millones veintiocho mil euros, entiende que la diferencia es abismal. Cree que desde el Gobierno de España no dan más que lo que les tienen que dar, y recuerda que cuándo fué Presidente de la Federación Riojana de Municipios fue el que instó que se tuviera en cuenta a los pequeños municipios. En cuanto a las obras financiadas con el Fondo Estatal, aclara que ya estaban en el programa electoral del Partido Popular, el cual están cumpliendo escrupulosamente, y con esto sólo se adelantas obras que estaban en previsión para el próximo año. Cree que esto es pan para hoy y hambre para mañana.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la

propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz, Rioja, Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte, Tubía, Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata y el Sr. Alcalde, que suman diecisiete.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta por 17 votos a favor en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de las obras que abajo se detallan, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, por lotes:

LOTE 1: Renovación de la red de abastecimiento de las calles Navarra, La Ventilla y Avda. Juan Carlos I de Haro.

LOTE 2: Pavimentación y renovación de infraestructuras de la calle Colón y renovación de la red de abastecimiento de las calles Diputación y Linares Rivas, de Haro".

LOTE 3: Renovación de la red de abastecimiento de las calles Virgen de la Vega, Italia, Alemania y Avda. de La Rioja, de Haro".

Vista el acta de la apertura de pliegos correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de marzo de 2009.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L.U. según se detalla:

CIF empresa	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Plazo	Plantilla
B-01240183	P.B: 455.181,45 IVA:72.829,03	P.B.:446.970,88 IVA: 71.515,34	P.B.:400.408,30 IVA: 64.065,33	2,75 meses para los lotes 1 y 3, y 3 meses	16 personas (8 plantilla y 8 nueva contratac

				para lote 2	ión) para cada obra
--	--	--	--	----------------	---------------------------

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

4).- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, requiriendo a la empresa adjudicataria para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.

- Garantías definitivas según se detallan:

- * Lote 1: 22.759,07 euros.

- * Lote 2: 22.348,54 euros.

- * Lote 3: 20.020,42 euros.

- Relación nominal de todas las personas a emplear en la

ejecución de las obras y cargo que ocupan con copia del contrato de trabajo. Para el nuevo personal contratado durante la ejecución de las obras, deberá aportarse toda la documentación justificativa de haberse cumplido con los requisitos señalados en la cláusula X del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 28.1 DEL PGM DE HARO"

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.
A continuación se abre el turno de intervenciones.

El Sr. Alcalde solicita a la Sra. Secretaria que le informe si es legalmente posible un acuerdo que se adoptó en la Comisión Informativa de obras para que las penalidades que se cobren vayan a descontar lo que tengan que pagar en la Unidad de ejecución veintiuno.

La Sra. Secretaria explica que de acuerdo con la ley las penalidades se descontarán de las certificaciones finales, o si no fueran suficientes de la garantía definitiva, pero cada una de la obra a la que correspondan, esto es la veintiocho uno o la veintiuno, y que entiende que será después cuándo se aprueben las cuotas definitivas cuándo habrá que ajustar las cantidades y aplicar cada una a la que corresponda, considerando ese descuento.

Sr. Rodríguez: Señala que por tanto como se dice es lo que la ley prevee, pero el caso es que en este caso se está autorizando una segunda ampliación y creen que ello provocará que se entre en un incumplimiento, y entiende que es responsabilidad de la empresa, y que el equipo de gobierno también tiene algo que decir cuando no se acaban en plazo y además se incrementa el plazo. Dice al Equipo de Gobierno que si quieren dar la prórroga que la den, pero entiende que algo tendrán que decir cuándo cada vez son más las obras que se prorrogan. Pide que realice un control y seguimiento mayor y que se exija cumplir las obras en plazo.

Sr. Alcalde: Manifiesta que un informe del Director de la obra que dice que se tiene que dar la prórroga y si está justificada se hace, y si no cumplen pues entonces se pedirá informe al Director de la obra que es el técnico.

Sr. Rodriguez: Considera que quién tiene que hacer el seguimiento es el equipo de gobierno, y no echar toda la culpa al Director de obra, puesto que el equipo de gobierno es el que contrata. Les pide que asuman sus responsabilidades que las tienen, y que hay que intentar que se cumplan desde el principio.

Sr. Alcalde: Reitera que si adjudican la obra y se pone un Director de obra para cumplir no es el equipo de gobierno quién tiene que vigilar las obras, y que él va a las obras porque por ser Alcalde y Concejal de obras le gusta estar al tanto de todas y no tener que pedir que le informen y verlo por su cuenta, pero que no puede ir en contra de los informes de los Directores de obra, pero el

caso es que si la culpa es de Iberdrola, entiende que no pueden sancionar a la empresa.

Finalizado el debate, se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. Alcalde, que suman diez.

Se abstienen los Sres. Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

Por consiguiente, se aprueba la propuesta por 10 votos a favor y 7 abstenciones en los siguientes términos:

Vista la instancia presentada por la empresa Urbanizaciones Iruña S.A., adjudicataria de las obras de "Urbanización de la Unidad de Ejecución 28.1 del PGM de Haro", así como informe del Director de la Obra D. José Ramón Ranz, en representación de CINTEC S.L., solicitando la concesión de una segunda prórroga para la realización de la obra citada, hasta el día 6 de abril de 2009, motivado en el citado escrito (causas meteorológicas y trabajos dependientes de Iberdrola de desvío de líneas eléctricas).

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de marzo de 2009.

Visto el dictámen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de marzo de 2009.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Conceder a la empresa adjudicataria URBANIZACIONES IRUÑA S.A. una segunda prórroga para la realización de las obras de "Urbanización de la Unidad de Ejecución 28.1 del PGM de Haro", finalizando el día 6 de abril de 2009 (antes 20 de enero de 2009).

2).- Advertir al adjudicatario que no se concederán nuevas prórrogas para la citada obra.

3).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión de precios del contrato.

4).- Advertir al adjudicatario que en Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2009 se inició el procedimiento encaminado a determinar si la demora en el cumplimiento del contrato de que se trata es imputable al contratista, para determinar su responsabilidad y la penalidad que corresponda.

6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.
A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Señala que los comentarios a este punto deben entenderse válidos también para el punto siguiente, por ser el mismo tema. Comenta que en este caso se supone que cuando se acuerda la devolución de una garantía de una obra es porque se ha hecho bien y no existen deficiencias, y sin embargo en este caso hay goteras y filtraciones y por tanto no está bien acabada, y pregunta si se devuelve la garantía quién va a pagar los arreglos, y para qué sirven las fianzas entonces, o se pregunta si es que tienen que pagar todos los jarreros. Todo ello a parte de los desperfectos ocasionados por el viento, que entiende quedarán a parte.

Sr. Asenjo: Manifiesta que existen informes técnicos que dicen que están bien hechas y ejecutadas, y no hay ninguna denuncia que diga que hay goteras y filtraciones, y por tanto no tienen nada que decir.

Sr. Rodríguez: Señala que quizá denuncias específicas no habrá, pero en la Comisión de Deportes se se ha hablado de ello, y pide que si eso no es así que se diga que no es así.

Sr. Rioja: Aclara que puede que haya alguna filtración, pero como los técnicos dicen que no se puede hacer contra la garantía, habrá que ir al seguro decenal en su caso.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. Alcalde, que suman diez.

Se abstienen los Sres. Rodríguez, Fernández, y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

En consecuencia, se aprueba la propuesta por 10 votos a favor y 7 abstenciones en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Arátika Construcciones S.L., adjudicataria de las obras de "Ejecución de nuevo campo de fútbol y pistas anexas en Haro (fase II)" y "Modificación del proyecto de obra de Ejecución de nuevo campo de fútbol y pistas anexas en Haro (fase II)", para la devolución de las garantías de 97.515,19 euros y 19.453,51 euros, respectivamente, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de las mismas no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2009.

El Pleno, por mayoría, acuerda devolver a la empresa ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., las garantías de 97.515,19 euros y 19.453,51 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

7.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS A ENAR S.L.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. Alcalde, que suman diez.

Se abstienen los Sres. Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

Por lo tanto, se aprueba la propuesta por 10 votos a favor y 7 abstenciones en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa ENAR S.L., adjudicataria del contrato de "Dirección Facultativa de la obra de Construcción de Campo de Fútbol y Pistas Anexas en Haro (Fase II) y "Dirección de Ejecución Material de la obra de Construcción de Campo de Fútbol y Pistas Anexas en Haro (Fase II)" para la devolución de las garantías de 1.160 euros y 1.160 euros, respectivamente, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de las mismas no han resultado

responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2009.

El Pleno, por mayoría, acuerda devolver a la empresa ENAR S.L. las garantías de 1.160 euros (Dirección Facultativa) y 1.160 euros (Dirección Ejecución Material) autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

8.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.
El Sr. Alcalde comenta que como se ve no van abajo, sino arriba con el patrimonio, pues ha crecido en un millón de euros.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz, Rioja, Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte, Tubía, Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata y el Sr. Alcalde, que suman diecisiete.

Por consiguiente, se aprueba la propuesta por 17 votos a favor en los términos siguientes:

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.008, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2009 fue aprobada la inclusión, bajas y variación de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2.008.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de junio.

Vistos los arts. 33 y 34 de la Ley 8/2007 de Suelo, de 28 de mayo.

Vistos los arts. 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006

de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2009.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2.008.

2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:

VALORACIÓN DE INVENTARIO APROBADO

A FECHA	31-12-2007	...	53.692.724,99 EUROS
ALTAS EN 2008		...	410.010,67 EUROS
	SUMA	...	54.102.735,66 EUROS
MODIFICACIONES EN 2008		...	613.230,64 EUROS
	SUMA	...	54.715966,30 EUROS
BAJAS EN 2008		...	-1.975,88 EUROS
TOTAL INVENTARIO			
RECTIFICADO EN 2008		...	54.713.990,42 EUROS

3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde-Presidente a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DE D^a LYDIA ROJAS AGUILLO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. A continuación toma la palabra la Sra. Rojas y muestra su agradecimiento a los funcionarios, concejales de su grupo y del equipo de gobierno que le han ayudado en estos años de andadura política.

Visto el escrito de renuncia al acta de concejal, presentada por D^a. Lydia Rojas Aguillo, con D.N.I n^o 16.587.927M, correspondiente al Grupo Municipal Socialista, con registro de entrada de fecha 5 de marzo de 2009.

Vista la renuncia a la candidatura y por tanto a ser proclamado electo, presentada por D. Miguel Rojas Castrillo, como siguiente candidato en la lista del Grupo Municipal Socialista, presentada con fecha 5 de marzo de 2009.

Vistos arts. 7,9.4,10.3 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales 2568/1986, así como la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Tomar conocimiento de la renuncia al acta de concejal de este Ayuntamiento de Haro de D^a. Lydia Rojas Aguillo, así como la renuncia a candidato de D. Miguel Rojas Castrillo, presentadas en el registro general el 5 de marzo de 2009, y declarar la correspondiente vacante.

2).- Poner el presente acuerdo en conocimiento de la Administración Electoral, Junta Electoral Central, a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985.

3).- Comunicar, que según escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista con fecha 17 de marzo de 2009, la persona a la que le corresponde, a juicio de la Corporación, cubrir la vacante, es D. Lucas Jesús Salazar Fernández.

4).- Instar de la concejala cesante que presente la correspondiente Declaración para el Registro de Intereses de la Corporación.

5).- Comunicar el presente acuerdo a los Secretarios de las respectivas Comisiones Informativas y a la Jefa de Negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González